

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**  
**ENTRE**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**  
**Y**  
**KAREN BELMAR LÓPEZ**

En San Miguel, a 1 de abril de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **KAREN BELMAR LÓPEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° domiciliada en calle Vargas Buston N° 935, comuna de San Miguel, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**DOMINGOS DE ARTE**", encarga y encomienda a doña **Karen Belmar López**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística de Animación Infantil.

**TERCERA:** La prestación se realizará el día **08 de Mayo 2016**, en el Parque El Llano, iniciando desde las 12:00 horas, hasta las 13:00 horas.



**CUARTA:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Karen Belmar López**, la suma única y total de **\$60.000.- (sesenta mil pesos) impuesto incluido.**

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Karen Belmar López** emitirá una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega de la boleta y del informe señalado en la cláusula siguiente.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Karen Belmar López** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe sobre la prestación realizada y visar la boleta correspondiente.

**SEXTA:** Doña **Karen Belmar López** autoriza a la Corporación, a realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**SÉPTIMA:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Karen Belmar López** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**OCTAVA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 446, de fecha 08 de



Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.

  
*Carlos González Barros*  
CARLOS GONZALEZ BARROS  
SECRETARIO GENERAL

*Karen I. Belmar L.*  
KAREN BELMAR LÓPEZ  
C.I.

*SAH/ET/AL/SGN/lpm*  
